

SUBSIDIO O BENEFICIO: SUBSIDIO AGUA POTABLE

NOMBRE DEL PROGRAMA	REQUISITOS PARA POSTULAR	ELEMENTOS A EVALUAR PARA LA ASIGNACION	MONTOS GLOBALES A ASIGNAR	CRITERIOS DE EVALUACION	RESPONSABLES DE LA EVALUACION	PLAZOS
Subsidio Agua Potable	-Grupo familiar del postulante cuente con Ficha de Protección Social vigente. - Encontrarse al día en los pagos del servicio o en convenio de pago que acredite que no existe morosidad.	-Quienes sean residentes permanentes de la vivienda (propietario, arrendatario o usufructuario) y que posean escasos recursos económicos.	Hasta un 50% del valor mes del consumo de agua potable con un tope de 15 m3. Un 100% del valor mes del consumo de agua potable con un tope de 15 m3 a las Familias Chile Solidario.	-El postulante debe ser el jefe de hogar individualizado en la Ficha de Protección Social. -Prioridad a los puntajes más bajos.	Intendencia Región Metropolitana y Aguas Andinas.	Las postulaciones se efectúan en la Municipalidad de residencia en cualquier época del año y se otorgarán dependiendo de los cupos existentes, otorgados por la Intendencia y Aguas Andinas con duración de 3 años renovable

INDIVIDUALIZACION DEL ACTO POR EL QUE SE ESTABLECIO EL SUBSIDIO O BENEFICIO

OBJETO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO DE ACTO	DENOMINACION	Nº DEL ACTO	FECHA DEL ACTO
Beneficio de carácter asistencial para familias de mayor vulnerabilidad social que consiste en el financiamiento por parte del Estado de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de m3 de agua potable y Alcantarillado	Administrativo	Ley de la República Reglamento D.S.	Nº 18778 Nº 195	02/02/0989 19/02/1998